



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4

Acta de Preadjudicación N°: 12/19

Buenos Aires, 23 de octubre de 2019

Referencia: Expediente D.G.N. N° 802/19

Contratación Directa N° 20/19

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19, integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza como Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 230/11, Título II, Cap. VIII, Arts. 78 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15.; en relación con el tema de la Referencia, cuyo objeto es:

***"Contratación de una empresa que realice la obra de remodelación en la Defensoría ubicada en la calle Río Dulce N° 844, Neuquén, provincia homónima (en los términos de la Resolución DGN N° 1908/14 "Obra Pública Menor" – modif. Resoluciones DGN N° 1921/15 y 266/19)".***

Del Acta de Apertura N° 43/2019, obrante a fs. 105, surge que se presentó la empresa ARVEN S.R.L., única oferente.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en fs. 37/47, 49/69, 106/159, 170/234, 236 y 241/246, lo expresado por la Administración General en su Nota N° 539/19, obrante en fs. 160; por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes N° 435/19 y N° 469/19, obrantes en fs. 161/164 y 237/239; y por el Departamento de Arquitectura en su Informe Técnico obrante en fs. 166.

El oferente presentó la totalidad de la documentación requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones, y cumple técnicamente con las Especificaciones Técnicas establecidas en Pliegos, por lo que esta Comisión estima que resulta **ADMISIBLE**.

Si bien el oferente cotizó su propuesta por un importe total que supera en un 9,55% el costo presupuestado para la presente contratación, dicha suma total se encuentra dentro de los valores de mercado, según expresó el Departamento de Arquitectura. Por otra parte, la Dirección General de Administración informó que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado. Por lo expuesto, esta Comisión interpreta que la propuesta resulta **CONVENIENTE**.

USO OFICIAL

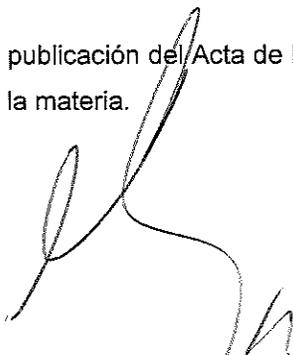
En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la Contratación Directa N° 20/2019 al Ofertante "ARVEN S.R.L." de la siguiente manera:

RENGLÓN / ITEM N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	\$121.500,00	\$121.500,00
1.2	\$24.775,20	\$24.775,20
2.1	\$17.883,00	\$17.883,00
2.2	\$17.083,80	\$17.083,80
2.3	\$26.883,00	\$26.883,00
3.1	\$83.360,05	\$83.360,05
3.2	\$18.873,00	\$18.873,00
4.1	\$14.778,00	\$14.778,00
4.2	\$48.801,60	\$48.801,60
5.1	\$1.650,01	\$90.750,55
6.1	\$188.756,05	\$188.756,05
7.1	\$11.676,60	\$58.383,00
7.2	\$42.219,00	\$84.438,00
7.3	\$42.616,80	\$42.616,80
8.1	\$73.457,43	\$73.457,43
9.1	\$47.829,60	\$47.829,60
9.2	\$174.398,40	\$174.398,40
9.3	\$89.157,60	\$89.157,60
9.4	\$32.983,20	\$32.983,20
10.1	\$39.760,20	\$39.760,20
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$1.296.468,48</b>

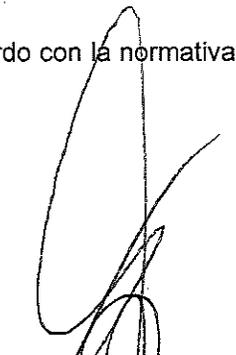
**Importe total preadjudicado:** pesos un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos.

Resulta inaplicable la consignación de orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

  
**Dr. Julio Quiñones**  
 Vocal

  
**Cdor. Diego Junco**  
 Presidente

  
**Sr. Fernando Janza**  
 Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)  
 El día 24 de 10 de 2018  
 A las 130 horas. Consta.-